

8 DE MARZO DE 2024

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 15, 16 Y 18 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO EXTIENDE UNA INVITACIÓN FORMAL A SU COMUNIDAD EGRESADA DE NIVEL LICENCIATURA O POSGRADO PARA ELEGIR A UNA PERSONA REPRESENTANTE TITULAR Y UNA SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL PERÍODO 2024-2025.

EL INSTITUTO CONSIDERA PRIORITARIO Y REAFIRMA SU COMPROMISO CON LA NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS FEDERALES Y ESTATALES EN MATERIA DE ACCIÓN AFIRMATIVA EN RAZÓN DE GÉNERO Y LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 57 QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA EN SU ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO "*El Instituto Tecnológico de Sonora, como institución de educación superior autónoma por Ley, armonizará progresivamente su normatividad conforme a las disposiciones legales aplicables, con el fin de consolidar la igualdad sustantiva, incluyendo la paridad de género*".

B A S E S:

A. DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS CANDIDATAS Y SU REGISTRO:

- I. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL ITSON Y EL ARTÍCULO 15 Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO, LAS PERSONAS ASPIRANTES DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
 - A. SER PARTE DE LA COMUNIDAD EGRESADA DEL INSTITUTO A NIVEL DE LICENCIATURA O POSGRADO;

Ernesto O. Cantó S.

- B. NO DESEMPEÑAR NINGÚN EMPLEO REMUNERADO EN EL INSTITUTO EN LA FECHA DE LA PRESENTE INVITACIÓN, NI DURANTE SU REPRESENTACIÓN; Y
 - C. NO SER REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD EGRESADA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO EN LOS DOS PERIODOS CONSECUTIVOS ANTERIORES.
- II. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 DEL CITADO REGLAMENTO, LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EGRESADA DE LICENCIATURA Y POSGRADO QUE ADEMÁS SEAN INTEGRANTES DE OTRO SECTOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, PODRÁN VOTAR PARA ELEGIR A SUS REPRESENTANTES.

EL MECANISMO PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD EGRESADA SERÁ BAJO LOS SIGUIENTES

LINEAMIENTOS:

B. DEL REGISTRO

- I. PARA EFECTOS DE SU REGISTRO, LA PERSONA ASPIRANTE DEBERÁ LLENAR EL FORMATO CORRESPONDIENTE DISPONIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE: <https://go.itson.mx/CDegresados2024>. EL PERÍODO DE REGISTRO SERÁ A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA EL JUEVES 14 DE MARZO DE 2024 A LAS 13:00 HORAS (TIEMPO DE SONORA).
- II. LA COMISIÓN EMITIRÁ Y NOTIFICARÁ EL NOMBRAMIENTO DE CANDIDATURA, VÍA CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, EL DÍA VIERNES 15 DE MARZO A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS.
- III. LA LISTA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS REGISTRADAS SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD EGRESADA DEL INSTITUTO EL DÍA VIERNES 15 DE MARZO DE 2024 A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS, A TRAVÉS DE UN COMUNICADO EMITIDO POR LA COMISIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.

Ernesto O. Cantú S.

C. DE LA DIFUSIÓN Y LA PROMOCIÓN

- I. DURANTE EL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD EGRESADA, LAS PERSONAS CANDIDATAS PODRÁN REALIZAR ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN ENTRE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, CONDUCIÉNDOSE EN TODO MOMENTO CON RESPETO HACIA LAS DEMÁS PERSONAS, ANIMANDO A QUIENES INTEGREN SU SECTOR DE REPRESENTACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO.
- II. A QUIEN INCURRA EN ALGUNA DE LAS CONDUCTAS INADECUADAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DURANTE EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD EGRESADA, DE ACUERDO CON EL TIPO DE FALTA COMETIDA SE LE APLICARÁN LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y POR PARTE DE LAS AUTORIDADES E INSTANCIAS QUE SE ESTABLECEN EN LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL, PREVIO AL DERECHO DE AUDIENCIA.

D. DE LA JORNADA ELECTORAL.

- I. LAS ELECCIONES SE LLEVARÁN A CABO EN UNA SOLA RONDA Y PARA VOTAR ES REQUISITO INDISPENSABLE SER INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EGRESADA A NIVEL LICENCIATURA O POSGRADO.
 - i. LA RONDA TIENE POR OBJETO DETERMINAR EL NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA PERSONA CANDIDATA. SERÁ REPRESENTANTE TITULAR LA PERSONA CANDIDATA QUE OBTENGA EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS Y SERÁ SUPLENTE LA PERSONA CANDIDATA QUE OBTENGA LA SEGUNDA MAYOR VOTACIÓN. EN CASO DE EMPATE SE RESOLVERÁ AL AZAR.
 - ii. EL PROCESO DE VOTACIÓN SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 23 Y 24 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO:
 1. PARA LA MODALIDAD REMOTA EL SISTEMA DE VOTACIONES DE URNAS ELECTRÓNICAS DEL INSTITUTO ESTARÁ ABIERTO DE LAS 8:00 HORAS DEL DÍA 23 DE ABRIL HASTA LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 24 DE ABRIL EN LA SIGUIENTE LIGA DE INTERNET: <https://www.itson.mx/votaciones> SE

Ernesto O. Cantó S.

PODRÁ VOTAR DESDE CUALQUIER COMPUTADORA O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO CON ACCESO A INTERNET.

iii. PARA PODER VOTAR DEBERÁ CONTAR CON SUS DATOS DE ACCESO AL SISTEMA: ID Y CONTRASEÑA (LA UTILIZADA EN SAETI1, SAETI2, CENTROS DE CÓMPUTO Y BIBLIOTECA) EN CASO DE NO RECORDAR LA CONTRASEÑA O NECESITAR CAMBIARLA, DEBERÁ ACCEDER A LA SIGUIENTE LIGA: <https://apps.itson.mx/CAMBIOPASS/>.

II. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN EN RONDA ÚNICA.

II.1. EL VOTO DEBERÁ SER APLICADO SOLO A UNA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS REGISTRADAS, DE FORMA SECRETA Y PERSONAL A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIONES DE URNAS ELECTRÓNICAS DEL INSTITUTO.

II.2. EL VOTO SUFRAGADO POR SUPLANTACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD, SERÁ CANCELADO POR LA COMISIÓN, A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE REPORTE POR PARTE DE LA PERSONA VOTANTE AFECTADA, QUIEN PERDERÁ SU DERECHO AL VOTO EN ESTE PROCESO.

II.3. AL TERMINAR LA VOTACIÓN, EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS GENERARÁ EL REPORTE DE LOS VOTOS VÁLIDOS, ORDENANDO A LAS PERSONAS CANDIDATAS DE ACUERDO CON EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS EN ORDEN DESCENDENTE.

III. LA COMISIÓN DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL CONSEJO DIRECTIVO LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD EGRESADA.

IV. EN EL CASO DE QUE NO EXISTAN PERSONAS CANDIDATAS REGISTRADAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE ESTA CONVOCATORIA, LA REPRESENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUEDARÁ VACANTE.

E. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL CONSEJO.

ES RESPONSABILIDAD DE QUIENES SE REGISTREN COMO ASPIRANTES A INFORMARSE PREVIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES QUE TENDRÁN QUE CUMPLIR

Ernesto O. Cantú S.



DURANTE SU CARGO EN CASO DE GANAR LA ELECCIÓN. LA NORMATIVIDAD RELACIONADA PUEDE CONSULTARSE EN LOS ARTÍCULOS DEL 8 AL 14 Y DEL 34 AL 38 DE LA LEY ORGÁNICA, EN LOS ARTÍCULOS DEL 19 AL 23, DEL 51 AL 53, 55, Y DEL 57 AL 64 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA Y EN EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO, LOS CUALES ESTÁN DISPONIBLES EN <https://www.itson.mx/consejo>; EN EL APARTADO DE LEGISLACIÓN.

F. DUDAS E INCONFORMIDADES DURANTE EL PROCESO DE ELECCIÓN.

- I. LAS DUDAS E INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN SOBRE EL PROCESO DE ELECCIÓN, SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRESENTES, Y SERÁN RESUELTAS POR LAS MISMAS ANTES DE QUE CONCLUYA LA JORNADA ELECTORAL DESCRITA EN EL APARTADO “D” DE ESTA CONVOCATORIA. LAS RESOLUCIONES SERÁN INAPELABLES.
- II. LAS INCIDENCIAS OCURRIDAS DURANTE EL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD EGRESADA, DEBERÁN SER PRESENTADAS ANTE LA COMISIÓN POR LAS PERSONAS CANDIDATAS O POR CUALQUIER INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EGRESADA, A TRAVÉS DEL OFICIO ESTABLECIDO PARA ESTE FIN, EL CUAL ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB DEL PROCESO (<https://www.itson.mx/consejo>); SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS EVIDENCIAS QUE SE CONSIDEREN SUFICIENTES PARA SUSTENTAR DE FORMA FEHACIENTE E INOBJETABLE.
- III. LA COMISIÓN RESOLVERÁ LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS ANTES DE QUE CONCLUYA EL PROCESO ELECTORAL; LAS RESOLUCIONES SERÁN INAPELABLES Y SE TURNARÁN AQUELLAS QUE DEBIDO A SU TRASCENDENCIA NECESITEN LA ATENCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO U OTRAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS COMPETENTES. TODAS LAS INCIDENCIAS DEBERÁN SER RESUELTAS ANTES DE LA APROBACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN.

Ernesto O. Cantú S.



- IV. UNA VEZ RESUELTAS LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS, LA COMISIÓN ELABORARÁ UN INFORME CON LAS FALTAS A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y A LA CONVOCATORIA, Y SE PRESENTARÁ ANTE CONSEJO DIRECTIVO.
- V. LA DECISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ INAPELABLE, SIN MENOSCABO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DE LAS PERSONAS EN SUPUESTOS DE INFRACCIÓN.

G. DIFUSIÓN DE RESULTADOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

LA COMISIÓN ENCARGADA DE SUPERVISAR EL PROCESO ELECTORAL DIFUNDIRÁ LOS RESULTADOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y PÁGINA WEB INSTITUCIONAL EL DÍA JUEVES 25 DE ABRIL DE 2024.

H. CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTA POR LA COMISIÓN SUPERVISORA DEL PROCESO ELECTORAL PERIODO 2024-2025.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN SUPERVISORA DEL PROCESO ELECTORAL PERIODO 2024-2025

Ernesto U. Cantú S.

DR. ERNESTO URIEL CANTÚ SOTO

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y COORDINADOR DE LA COMISIÓN